

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO EXENTO N° 0639 /
SALUD

VALLENAR,

24 ENE 2013

VISTOS

1. La necesidad de contratar los servicios de Administrativo para Centro de Salud Familiar Baquedano en Servicio de Atención Primaria de Urgencia.
2. Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativo no efectuado en su oportunidad.
3. Resolución Exenta N°953 del 25.06.2012 del Programa de Servicio Primario de Urgencia Expansión 2012.
4. La necesidad de contratar los Servicios, con Fondos Propios Municipales.
5. Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y Don Jaime Cristian Rodríguez Barrera – R.U.N. 8.209.692-2 – Auxiliar de Servicios SAPU.

PRIMERO

La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata de Prestación de Servicios a Don **Jaime Cristian Rodríguez Barrera**, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO

Don Jaime Cristian Rodríguez Barrera, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – CESFAM Baquedano, como Auxiliar de Servicios SAPU.

TERCERO

28 Febrero 2013.

El presente contrato comenzará desde el 01 de Enero al

CUARTO

La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$292.930.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Directora de CESFAM Baquedano.

QUINTO

La Jornada de trabajo comprenderá 44 horas mensuales.

SEXTO: Tendrá derecho al pago de horas extraordinarias. El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Decreto de Pago, previa presentación de su boleta de honorarios con el informe de respaldo de la jefatura que corresponda.

SEPTIMO

Don Jaime Cristian Rodríguez Barrera, dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.

OCTAVO

Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO

El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21- 03 – 001 "Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales"

Personal – Remuneraciones

Merced S/N – Edificio Municipal Nicolás Naranjo – Fono Fax (051) 614527

